

PROVIDENCIA INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Contratación de espacios de publicidad en radio y presencia en informativos

Órgano proponente del contrato:	Concejalía delegada de Comunicación / Alcaldesa		
Responsable del contrato:	Técnico de Comunicación, Patricia Pastor		
Objeto del contrato:	Contratación de espacios de publicidad en radio		
Código CPV	79341000-6		
Necesidad pública a satisfacer:	Contratación por parte del Ayuntamiento de Calp de espacios publicitarios en radio para dar a conocer a los ciudadanos información de servicio público y alertar de situaciones de emergencia o problemas en los servicios básicos. Así como presencia de la actualidad municipal en una emisora radiofónica.		
Alcance del Contrato:	La empresa adjudicataria prestará servicios de publicidad institucional y avisos del Ayuntamiento de Calp y difundirá la actualidad municipal a través del medio radiofónico .		
Lotes previstos / Justificación un sólo lote:	<i>La eficiencia y coordinación en la realización de los trabajos recomiendan la adjudicación de la prestación en un único lote.</i>		
Presupuesto licitación	36.000 € +IVA	Gasto plurianual:	6.000 € +IVA 2024 18.000€ +IVA 2025 12.000 € +IVA 2026
Fecha prevista de inicio:	01/09/2024		
Duración inicial:	24 meses	Prórroga máxima:	24 meses

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, atribuye al órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda LCSP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Concejalía / Tenencia de Alcaldía delegada ha acordado ordenar la iniciación del expediente relativo a la contratación de la prestación descrita mediante procedimiento abierto, que garantiza la máxima transparencia y publicidad, y así, la concurrencia competitiva, en la modalidad más adecuada a las características del contrato para mejorar la eficiencia y agilidad en su tramitación.

Es necesaria la contratación con terceros del servicio referido dada la exigencia de la LEY 12/2018, de 24 de mayo, de la Generalitat, de publicidad institucional para el interés ciudadano y la concepción colectiva de las infraestructuras públicas. [2018/5164] , que establece en su artículo 6.8 que en todo caso y al margen de la cuantía del contrato, la contratación nunca podrá realizarse de manera directa.

